



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CUARTA SESION EXTRAORDINARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las QUINCE horas con TREINTA Y UN minutos del día veintiuno del mes de febrero del año dos mil veintitrés, los CC. Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal; Lic. Armando Cervantes Zacarías, Síndico Municipal, Bellanira Margarita Montes Velasco, Primer Regidora; Eduardo Arturo Cortes Duran, Segundo Regidor; Enf. Gral. Dalia Buendía Zavala, Tercera Regidora; Lic. Jonathan Edgar Pérez Salmerón, Cuarto Regidor; José Manuel Salazar Cosio, Quinto Regidor; Juan Carlos Zacarías Palomo, Sexto Regidor; Magda Saraí Padilla Gómez, Séptima Regidora; se constituyeron en la Sala de Cabildos, ubicado en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, sito en Mariano Matamoros, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Código Postal 56270; a efectos de celebrar la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto del ORDEN DEL DÍA y al desahogo del punto PRIMERO, con el propósito de informar, en su caso, la existencia del Quórum legal para sesionar, siendo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- PRIMERO. - Lista de asistencia y en su caso declaración del Quórum Legal. -----
- SEGUNDO. - Aprobación del Orden del Día. -----
- TERCERO. - Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, conforme lo establece el artículo 125 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----
- CUARTO. - Firma del acta. -----
- QUINTO. - Clausura de la Sesión. -----

Acto seguido y a efectos de desahogar el punto PRIMERO se procede a realizar el pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, de la manera siguiente:-----

NOMBRE	CARGO	REGISTRO DE ASISTENCIA
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESENTE
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS	SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO	1ER REGIDORA	PRESENTE



Vertical column of signatures on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EDUARDO ARTURO CORTES DURAN	2DO REGIDOR	PRESENTE
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA	3ER REGIDORA	PRESENTE
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON	4TO REGIDOR	PRESENTE
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO	5TO REGIDOR	PRESENTE
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO	6TO REGIDOR	PRESENTE
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ	7MA REGIDORA	PRESENTE

Una vez realizado el pase de lista, se informa que existe el quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo, al existir una asistencia de NUEVE de NUEVE integrantes del Ayuntamiento.-----

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, se atiende el contenido del punto SEGUNDO, relativo a la aprobación del Orden del Día, mismo que toda vez que ya ha sido leído previamente y es del pleno conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, se procede a someter a votación de la asamblea, siendo aprobado por MAYORIA, dando como resultado OCHO votos a favor y UNA abstención de acuerdo a la información siguiente: ----

VOTACIÓN	PM	SM	1ERA-R	2DO-R	3ERA-R	4TO-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	
En contra									
Abstención									X

Siguiendo con el orden del día, se procede al desahogo del punto TERCERO, relativo a la Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, conforme lo establece el artículo 125 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.-----

En uso de la voz, la Presidenta Municipal hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento, que en cumplimiento a los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, somete a su consideración la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la estimación de ingresos que serán captados por el Ayuntamiento, conforme a la proyección en comparación de tres ejercicios fiscales anteriores, los cuales, cumplen con lo estipulado en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo número 19, de fecha 31 de enero de 2023, Tomo número 25, de fecha 9 de febrero de 2023 y Tomo número 29, de fecha 15 febrero de 2023, en las que se publicaron los montos estimados que recibirá el Municipio por concepto de Recursos del

CHICONCUAC 2022-2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

(Vertical list of signatures on the right margin)



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Ramo 33 (FORTAMUN , FISM - FAISMUN), Participaciones Federales y Estatales y del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, respectivamente. -----

Señala que la distribución del egreso será conforme a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia; sujetándose para su elaboración e integración del presente instrumento jurídico a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada mediante Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, y los Lineamientos para la Entrega del Presupuesto de Egresos Municipal 2023; emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización y demás disposiciones legales aplicables. -----

Para la unificación del Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2023 fue necesaria la participación de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación y de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizando un análisis de la información vertida en el documento antes mencionado, y determinando un monto total del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para el Municipio de Chiconcuac por un monto total de \$164,914,803.43 (Ciento sesenta y cuatro millones novecientos catorce mil ochocientos tres pesos 43/100 M.N), el cual contempla los Recursos Ordinarios, Participaciones Federales y Estatales, Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM). -----

Es de suma importancia informar, que en el transcurso del ejercicio presupuestal algunos gastos serán propensos a tener alguna modificación, por lo tanto, se requiere el consentimiento del Órgano de Gobierno para poder realizar modificaciones a los calendarios de gasto que tengan como objeto anticipar la disponibilidad de recursos, cuando el flujo de efectivo lo permita, así como la relación que guarde la recalendarización de recursos con la ejecución y cumplimiento de objetivos y metas, y conforme al artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

De igual forma, en caso de ser necesario, la reasignación de recursos presupuestarios mediante el dictamen de reconducción correspondiente, así como traspasos presupuestarios internos y externos bajo la justificación necesaria acompañada con el dictamen de reconducción y actualización programática - presupuestal, con fundamento en

CHICONCUAC 2022-2024
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

03
[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2022 - 2024

CHICONCUAC
Continuamos Creciendo Juntos
MAYOR FUERTE 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

		Municipio: CHICONCUAC	Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023	
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHICONCUAC, MEX.		No. 0084		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	153,713,552.27	155,530,851.35	164,914,803.43
1000	SERVICIOS PERSONALES	54,381,405.14	47,287,815.56	58,567,460.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,312,687.02	5,196,431.81	6,805,791.04
3000	SERVICIOS GENERALES	25,896,554.88	23,790,717.34	20,940,111.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,105,072.28	11,882,831.87	14,164,087.43
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,769,438.00	4,836,290.86	1,621,358.72
6000	INVERSION PUBLICA	51,248,394.95	62,536,763.91	55,237,515.60
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	7,578,478.50

Acto seguido la Presidenta Municipal, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean realizar alguna intervención, respecto a lo que acaba de dar lectura en el presente punto.

Hace uso de la voz, la Primer Regidora quien pregunta, que para el caso de que exista alguna reconducción de recursos en el presente ejercicio, se hará del conocimiento a los integrantes del Cabildo, por lo que la Presidenta Municipal, le refiere que las reconducciones que se tuvieran que realizar, si fuera el caso, deberán de hacerse del conocimiento y ser aprobadas por el Cabildo, como se hizo en el ejercicio anterior, poniendo como ejemplo los ajustes de presupuesto que existieron en el ejercicio pasado en los recursos de FEFOM y FORTAMUN, por lo que el Síndico Municipal, pregunta si en el presente año existe una proyección en cuanto el aumento de esos recursos, por lo que la Presidenta Municipal le refiere que para el caso del recurso FEFOM se mantuvo, mientras que para el recurso FORTAMUN existió un aumento; asimismo, la Primer Regidora, pregunta que sí, se les proporcionara la información relativa a las obras que se realizaran en el presente año, para saber en base al presupuesto que va a ser aprobado, a que obras se va a destinar el recurso, por lo que la Presidenta Municipal, le refiere que cada recurso cuenta con sus propias reglas de operación, por lo que a través de la Dirección de Obras Públicas, se les proporcionara la relación de obras que se ajustan a las reglas de operación de cada recurso, en cuanto al porcentaje autorizado para cada rubro al que pueden ser aplicados, por lo que el Cuarto Regidor refiere que al aprobar el presupuesto se podrá tener conocimiento de la forma en la que se distribuirán los recursos para cada obra; hace uso de la voz la Séptima Regidora, quien refiere que su intervención, va relacionada a la justificación del sentido de su voto de

CHICONCUAC 2022-2024
SECRETARÍA DE GOBIERNO

05

[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2022 - 2024

CHICONCUAC
Continuamos Creciendo Juntos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



abstención y al tiempo en el que se hace entrega de las convocatorias de Cabildo, ya que señala que si bien es cierto el Reglamento marca al 24 horas para convocar, solicita se consideren otros días, ya que en ocasiones no le llega la información o no la puede estudiar, por lo que la Presidenta Municipal, le refiere que la información del presupuesto se ha estado trabajando con el Cabildo desde el mes de diciembre, por lo que no es algo que pueda referir que desconozca, haciéndole llegar los anexos correspondientes en la convocatoria de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, por lo que el Cuarto Regidor refiere que la auxiliar que se tiene no les informa de nada, no obstante la convocatoria para la presente Sesión fue enviada de forma digital, precisando que para el caso de Sesiones Extraordinarias, las convocatorias se pueden emitir con 12 horas de anticipación, por lo que la Presidenta Municipal, solicita estar en comunicación y atentos a la información. -----

Una vez analizada y comentada dicha propuesta por los integrantes del Ayuntamiento, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por MAYORIA dando como resultado OCHO votos a favor y UNA abstención de acuerdo a la información siguiente: -----

VOTACIÓN	PM	SM	1ERA-R	2DO-R	3ERA-R	4TO-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	
En contra									
Abstención									X

Haciendo uso de la voz la Séptima Regidora, manifestando hacer la aclaración que el sentido de su votación en el punto anterior, era a favor y no en abstención como lo había manifestado y quedo asentado. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 5-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el artículo 125 párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y afectos de dar cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, han tenido a bien aprobar por MAYORIA de votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, por un monto de \$164,914,803.43 (Ciento sesenta y cuatro millones novecientos catorce mil ochocientos tres pesos 43/100 M.N).-----

CHICONCUAC 2022-2024
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

06
[Handwritten signatures and initials]



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

El punto CUARTO, corresponde a la firma del acta, por lo que acto seguido se firma al calce y al margen el acta correspondiente por los integrantes del Ayuntamiento que intervinieron en la sesión.-----

De conformidad al punto QUINTO y agotados todos los puntos del orden del día, la Presidenta Municipal procede a declarar la clausura de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, siendo las 16 horas con 56 minutos, del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.-----

AYUNTAMIENTO
CHICONCUAC 2022-2024
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGÚSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES DURAN

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

Con fundamento en los artículos 30 y 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el suscrito Secretario del Ayuntamiento levantó la presente acta para hacer constar la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del día veintiuno del mes de febrero del dos mil veintitres.

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

CHICONCUAC 2022-2024
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO




El que suscribe LIC. OSVALDO RODRÍGUEZ CERVANTES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

Que las presentes copias fotostáticas son reproducción fiel y exacta de sus originales, consistente en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 21 de Febrero del 2023; misma que obra en poder de los archivos a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y que consta de ocho (08) fojas útiles por una sola de sus caras. -----

Se extiende la presente para los usos y fines legales a que haya lugar en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del dos mil veintitrés (2023). -----

Atentamente


Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2022-2024